

Singularidad de una Constitución 200 años de las Cortes de Cádiz

Ignacio Carrillo Prieto

Al repasar conmemorativamente episodios de la historia jurídica política de México y España, la Constitución de la Monarquía Española de 1812 refulge en su excéntrica singularidad tanto por lo que estatuye como por lo que deja sin decir, motivo de reflexiones útiles en tiempos críticos, como fueron los del nacimiento, bajo fuego enemigo, de “La Pepa” inmortal, cuyos ingredientes históricos, humanos, jurídicos, literarios y filosóficos no han dejado de ser admirables. Se ofrece aquí al lector un puñado de ellos y una suerte de “corte de caja” después de dos siglos.

A Jorge Carpizo, constitucionalista eminente, in memoriam

I. APROXIMACIÓN AL TIEMPO HISTÓRICO

Elorza sostiene que “la demografía determinó la forma del proceso constituyente”. En Francia —dice— París fue el espacio revolucionario *par excellence*, hasta la revuelta primaveral de 68. En España prevaleció, en cambio, un policentrismo con las juntas como su núcleo jurídico-político multiplicado a todo lo largo y lo ancho del reino. Las juntas, autoridad suprema en el territorio correspondiente, acusaron una vocación universal y propusieron una Junta Central Constituyente, con un programa genuinamente ilustrado: soberanía nacional, monarquía limitada y legislación liberal.

Dos obras de Francisco de Goya, con la Constitución como protagonista, informan acerca de la coyuntura po-

lítica que sigue a 1812. Una es el último aguafuerte de “Los desastres de la guerra”, titulada *Esto es lo verdadero*. Una generosa figura femenina, sobre el fondo de un resplandor que, como siempre, indica la luz de la razón, acoge a un personaje masculino, sin duda trabajador del campo. No hay idealización alguna en la representación de éste y sí, en cambio, en el de la mujer que alza el *brazo izquierdo*, con el índice hacia el cielo, símbolo de la Constitución de Cádiz. De ese encuentro del Trabajo con el Orden Constitucional surgirá la Abundancia. Sólo que la Constitución llega en año de miseria, con la hambruna del siglo, anuncio de décadas en que ni absolutistas ni liberales tendrán recursos para consolidarse. Los “desastres de la guerra” y la pérdida del Imperio continental en América —fin del sueño de la Nación española de ambos hemisferios— hicieron inviable la utopía constitucional.



Constitución de 1812

Lo explicó Pierre Vilar: la modernización política llega al mismo tiempo que la destrucción de las precondiciones que la hicieron posible. En España y en México.¹

Por otra parte, en el retrato de Fernando VII al que se obligó a Goya, por encargo del ayuntamiento de Santander, restaurado ya el absolutismo nefando, la simbología juega ocultos y distintos desciframientos: el potente león emblemático-heráldico es una musaraña; lo más inquietante de todo empero es la alegoría femenina. No es España, bella e inmarcesible, la joven agraciada que ahí aparece: ella es la Constitución quien, con el índice, apuntando al cielo desde su brazo izquierdo, advierte con ello al espectador que nada ha concluido definitivamente como ocurre siempre con los fenómenos colectivos que conocen flujos y reflujos, adversidades y fortuna, inconvenientes y consagraciones históricas. Cádiz demuestra todo esto, sin lugar a dudas.

La copiosa bibliografía sobre la Constitución del Doce y la ciudad que la vio nacer (y que la hizo posible) recobra, en el bicentenario de su promulgación, grande actualidad. De ella el estudio ya clásico de Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes*² será siempre una referencia obligada, además de una lectura muy sabrosa, pues la monografía en cuestión es un dechado de buena escritura histórica. Espigar entre sus páginas permite tanto una panorámica como unas miniaturas muy precisas de la hazaña constituyente. El prólogo de la edición

¹ Antonio Elorza, "La revolución española" en *El País*, 24 de febrero de 2012, p. 27.

² Madrid, 1969, segunda edición. La primera es la del Instituto de Estudios Políticos de Madrid que recibió el Premio Fastenrath de la Real Academia Española en 1960.

de 1969, debido a Gregorio Marañón, tampoco tiene desperdicio:

Cádiz es una de las cuatro ciudades creadoras de España —dice el prologoista ilustre—: Madrid, donde se forjó en el XIX el gran momento del espíritu nacional —literatura, música, pedagogía, historia, filosofía, ciencias naturales— que sobrevivirá para siempre a las pasiones políticas. Barcelona en la que cristalizó el impulso industrial, a la vez que una grande y necesaria cultura regional. Bilbao, como representación del vitalismo vasco... Y, a su lado, Cádiz, en cuyo hervor del principio de siglo germinó la nacionalidad española moderna y la vida política y social, llena de un universal afán, con su prensa, su sagrado derecho a opinar, a criticar y a discutir y a aspirar al reparto menos injusto de las alegrías de la vida terrenal y entre ellas, la mayor, el posible acceso de todos los hombres al saber.³

Marañón ha sabido salirle al paso a la rutina, prejuiciosa y simplificadora, que pretendía la repartición maniquea de virtudes y vicios:

Y de persona a persona, era inmensa la superioridad, en todos los sentidos, pero sobre todo en el moral, que ofrecía José Bonaparte, el Intruso, sobre Fernando VII, el Deseado... porque el nivel moral de Fernando VII pocas veces podrá reproducirse en la estirpe de los Jefes de Estado, con tal suma de felonía y maldad.

Añade, con cólera justa e inocultable:

El error de dar la vida por este hombre y, más aún, considerarle como un rey (¿caudillo?) "por la gracia de Dios", y representante supremo de la Patria, es lo más grave y más trágico que todo lo que ocurrió en España. Entre los afrancesados, fuera de algunos movidos innoblemente a ello, "estaban muchas de las cabezas más ilustres de España" y de las conductas más honradas... Los afrancesados fueron lo que fueron por consciente y meditada opinión de que lo peor que le podía pasar a España era verse regida por Fernando VII y, en verdad, no se equivocaron.⁴

Años después, la generación aquella que defendiera a España contra el corso se postró ante el ejército galo, comandado por el duque de Angulema (pero telecomandado ¡ay! por Chateaubriand) y quien hizo de su campaña un paseo triunfal a lo largo de la península. Los únicos que resistieron el hechizo fueron precisamente los liberales que habían sido representantes populares en las Cortes de Cádiz, antaño acusados de confa-

³ Gregorio Marañón, *op. cit.*, pp. 10-11.

⁴ *Ibidem*, p. 19.

bulación con el francés: el de ahora era revolucionario y progresista, mientras que el de la segunda invasión era un exudado de la reacción francesa, restauradora de tronos anacrónicos cuando no francamente ridículos.

Al situar geográficamente a Cádiz, Solís consigue un primer acierto sintético: una ciudad-puerto en el estrecho de Gibraltar, cruce de dos grandes líneas: la mediterráneo-atlántica y la africana-europea. Es, en consecuencia, el sitio en el que se encuentran las comunicaciones mundiales y es América quien consagra la hegemonía gaditana (lo que es de subrayarse desde este lado del Atlántico con indisimulado orgullo bicentenario), pues gracias a este influjo se convirtió en “Emporio del Orbe”, al decir de Gerónimo de la Concepción, quien así calificaba a aquella desde otro, no menos influyente: Amsterdam. Tendría que advenir el desastre español del 98 para que Cádiz entrara en una larga hibernación. Pero la ciudad, cercada por los franceses, cerrada por sus murallas y animada por el orgullo nacional y constituyente, será siempre, por las Cortes ahí reunidas, el símbolo y la expresión de la vitalidad española a la que los americanos debemos tanto. Sus verdes rejas, los miradores de cristal de sus mansiones, la caoba americana y los mármoles de Italia la convierten, además, en una estética y en una arquitectura que conmovieron en su día entre otros a Byron, Gautier y Amicis.

Nada de tejados en las casas gaditanas, sino azoteas sevillanas, que recogían el agua de lluvia; ninguna estorbosa fábrica, ostentación de ricos indianos, que tapase el sol sobre las calles salubres, con el arroyo adoquinado mientras que losas grandes de Tarifa trazarían sus anchas y sólidas aceras. El pestilente hilo de agua sucia de los desagües corría subterráneo y un sistema regular de recolecta de basuras hicieron proverbial a Cádiz, resplandeciente de limpieza, una “tacita de plata”. La Calle Ancha fue el punto de reunión de los diputados venidos de todos los rincones del reino y de sus posesiones de ultramar: ahí se entabló por primera vez en España (al decir de Solís) el diálogo político venido del fondo de los siglos y de otra urbe blanca y su acrocívica colina, de las eternidades de Minerva.

También ahí se estrenó la moderna “opinión pública”. La Calle Nueva, labrada casi toda a fines del siglo XVI,

era reconocida en el mundo entero —dice Picard— con la misma categoría comercial que hoy tiene la de Wall Street... Durante más de doscientos años fue una bolsa de contratación al aire libre. Allí se reunían los jefes de las grandes casas comerciales, nacionales y extranjeras, que tenían negocios en Indias, allí se fletaban barcos, se aseguraban cargamentos, se liquidaban averías...; allí se sabía antes que en ninguna otra parte cuándo se iba a declarar la guerra y cuándo estallaría la paz... La calle del Veedor se hizo popular fuera de Cádiz por ser ella donde fue apa-

leado Lorenzo Calvo de Rozas por el teniente coronel Osmá, tras una discusión política sobre la libertad de imprenta (episodio inconcebible hoy, cuando derechos y libertades son defendidos sin la vehemencia y el vigor que merecen, con harto cómoda actitud *light*, “políticamente correcta” dentro del decálogo integral del adocenamiento de la mendaz clase política contemporánea, universalmente considerada estéril y parasitaria, con razón más que sobrada incapaz de irradiar ni siquiera la sombra de aquellas luces). Pero también Cádiz conoció de un sitio innoble: el callejón de los Negros y sus tabernarios comensales, adictos al nefando tráfico, con Pedro Blanco a la cabeza. Resalta, por el contrario la Plaza del Pozo de las Nieves, pues en la casa número 9 vivieron los brillantes diputados Argüelles y Toreno (quien, además, ¡también era conde!) joyas del parlamentarismo gaditano. Allí mismo —dice Solís—, se redactó el preámbulo de la Constitución.⁵

Cádiz fue de fenicios, cartagineses y romanos; fue cuna de Balbo, el primer gaditano elevado a la dignidad consular en Roma; Carlos V y su *entourage* causaron la presencia en ella de los flamencos mercantiles. Más influyente, desde luego, fue la población de origen francés, portadora del mundo ideológico de la Ilustración. La ciudad no estuvo, por tanto, al margen de los sucesos en Francia... los libros galos entraban clandestinamente y un teatro francés funcionaba diariamente y las representaciones se daban en la lengua original, caso rarísimo en la historia de la cultura española.

Los ingleses, en cambio, eran mirados como los óptimos pedagogos, pero también Cádiz recibe la influencia de la *paideia* del suizo Pestalozzi.

Solís afirma que “en la formación de un sentir liberal que empieza a ocurrir a fines del siglo XVIII, es más importante el influjo inglés que el francés... es en Inglaterra donde se centra toda la admiración de los liberales gaditanos. La influencia liberal francesa no se da en Cádiz hasta la llegada de los diputados de otras regiones”.⁶ (¿Serían nuestros americanos que ya leían a Rousseau, cultivaban moreras y hacían caso omiso de las taxativas metropolitanas?).

Cádiz ha sido y es una generosa ciudad, abierta a todos los vientos, hospitalaria y cosmopolita, abierta sí, aunque amurallada, pero el muro sólo es útil ante el enemigo y el peor de ellos no es otro que el aldeanismo prejuicioso y rutinario, que Cádiz para su fortuna no conoció nunca: alemanes y musulmanes, mexicanos y peruanos, todos viviendo como en su casa, muy lejos de las ínfulas de una “nobleza de sangre”, ociosa y decadente que en Cádiz no tuvo sitio preminente: no hubo ahí esa nobleza terrateniente insolidaria y la que hubo

⁵ Solís, *op. cit.*, pp. 57-59.

⁶ *Ibidem*, pp. 66-67.

fue mercantil, marítima y militar, austera y refractaria a las vanidades espectaculares y dispendiosas de aquella otra: su sello de distinción es de una elegancia sólidamente discreta y su opulencia no fue la de vanidades díscolas y excluyentes, como ocurría en casi todas partes, allende y aquende el mar Océano. “Señora mía —decía González del Castillo—, usted sepa que nadie es mejor que nadie”. Y con eso, todo estaba dicho en el Cádiz de las Cortes.

Al comenzar el siglo, había en la ciudad una burguesía definida que desbancó a la nobleza, aunque ésta ocupase los puestos de designación real. Esta burguesía difícilmente soportó el régimen de privilegios y de favores de la corte de Carlos IV; no fue extraño que reaccionara frente a ellos en la primera oportunidad. Por eso Cádiz no acogió bien a esa nobleza de altos vuelos, copiosa servidumbre, vanidad exagerada y ociosidad sin límites, que se refugia tras los muros gaditanos por los avatares de la guerra. La fiesta que “los Grandes de España” dan a Wellington en los salones del Hospicio es una prueba mayor de la baja a que había llegado un amplio sector de la “nobleza de sangre” española. La gaditana camina por otros derroteros; tiene otro sentido de la dignidad y el honor.⁷

Por otro lado, también la presencia y la influencia de las grandes órdenes religiosas, dominicos, franciscanos, carmelitas, mercedarios, agustinos, capuchinos y filipenses. A la fecha de las Cortes, cuatrocientos treinta y siete frailes y novecientas cuarenta y siete monjas. Entre todos ellos, los más cercanos al corazón de los gaditanos fueron, sin duda, los capuchinos y Diego de Cádiz, elevado a los altares, es prueba de ello, como también lo fue la popularidad de fray Mariano de Sevilla, superior de la orden monástica entre 1807 y 1814, años cruciales de la aventura constituyente. Capítulo aparte merecen el Cura de Algeciras y el Magistral Cabrera, líderes y portadores de la voz de los pobres y desheredados, compasivos, lúcidos y elocuentes varones, ya inolvidables.

En el debate del artículo 22 de la Carta, el 5 de septiembre de 1811, el Cura de Algeciras dijo no tener otra política que la justicia ni poseer otros conocimientos de alto gobierno que la justicia.

No obstante —previno— en fuerza de ella significaré sinceramente lo que mi alma abriga con respeto y a favor de toda la humanidad... ¿Cuándo acabaremos de entender y penetrar que la política de los Estados debe ser la justicia y la igualdad en acciones en pesos y medidas y en nivelar a los hombres por sus méritos y no por eso que titulan cuna?...

⁷ *Ibidem*, p. 70.

Para los serviles de las Cortes esas palabras eran rousseaunianas⁸ y, por ende, peligrosas y disolventes hasta rayar en lo sacrílego. El de Algeciras volvió a la carga:

Examinemos la justicia: que por dinero se exima el hijo del poderoso, y el hijo del pobre labrador camine a la guerra a exponer su sangre o a perder su vida, porque le faltaron aquellos intereses para libertarse, ¿cabe esto en el juicio humano?... Aquí se consideran dos bienes: el incomparable de la vida y el mezquino de los maravedises.⁹

Cabría traer el argumento a la “guerra mexicana” de hoy, entre pobres con uniformes verde olivo y pobres de botas tejanas, pues sólo ellos pierden en la desastrosa e inútil empresa, dirigida por “civilones”, valientes y desafiantes sólo cuando están —como lo están siempre— blindados y más que resguardados en medio de sus sexenales bosques de coníferas.

El papel decisivo que, en la adopción del proyecto constitucional, jugó el clero secular de toda España es incontestable, como lo es la reticencia que el clero regular, las órdenes monásticas y las congregaciones religiosas mostraron desde el principio, y mayoritariamente, emparejando así su postura con la del alto clero de obispos y otras dignidades, no obstante las diferencias, que no deben obviarse: “el clero gaditano, como un todo, juró la Constitución sin la más leve protesta, el 12 de junio de 1812”;¹⁰ dominicos, capuchinos, carmelitas, juaninos, mercedarios, hermanados con el clero secular, dieron un paso adelante en las aras de la independencia y de la concordia. Sólo el obispo de Cuenca calificará de “prosélitos del demonio” a los partidarios de la soberanía nacional, quienes no hicieron el menor gesto ante ese nuevo apodo, excepción hecha del cura de San Antonio, subido al púlpito para fulminar anatemas en vista de los acontecimientos políticos.

Cádiz, “isla encantadora”, es un conjunto armónico de tolerancia y comprensión, que se explica, en parte, por la “escasa limitación de las clases sociales”... La nobleza comercial, marítima y militar, también sabía, como lo sabían los demás, que el estudio y el acervo personal de conocimientos y destrezas intelectuales eran decisivos y, al fin y al cabo, “el único blasón del que se podía hacer gala”. El nacimiento de la burguesía en Cádiz —hay que señalarlo— coincide con una excepcional ausencia de miseria. No faltaba trabajo, éste era bien retribuido y, para demostrarlo, santanderinos y gallegos, vecinados en la ciudad, regresaban a sus hogares con los bolsillos llenos. Alcalá Galiano¹¹ opina que

⁸ *Op. cit.*, p. 72.

⁹ *Idem*.

¹⁰ Solís, *op. cit.*, p. 74.

¹¹ Citado por Solís, *op. cit.*, p. 76.



Salvador Viniegra, *Promulgación de la Constitución de 1812*

lo notable en Cádiz es que las clases bajas, en su tono y modos, apenas se diferenciaban de las altas, siendo cortesés y, sobre todo, cariñosos, y no manifestando en el trato con sus “superiores” ni humildad ni soberbia, como si un espíritu de igualdad social no dejase lugar ni a la sumisión ni a la envidia o al odio por ella engendrado contra los favorecidos por la fortuna, a quienes tampoco se consentía el uso que fuesen desdeñosos.

En resumen: “no hay más clase que una sola, dividida por la educación: cultos y menos cultos” (Rubio). Este liberalismo gaditano, nutrido por sus contactos franceses e ingleses, ha de permanecer —dice Solís— durante todo el siglo XIX. Son los descendientes de aquellos comerciantes del Cádiz del XVIII los que han de adoptar una posición más activa en las luchas políticas; y en ellos será obsesivo el ideal de transformar a la sociedad, haciéndola más igualada...

Difamados por las dos clases, nobleza y clero, donde era más necesaria la reforma, como revolucionarios por los primeros, como herejes por los segundos, justo es reconocer a este grupo de liberales gaditanos que sabían lo que querían y que luchaban por un ideal palpable y existente.¹²

De ahí a suponer que las ideas de Voltaire y Rousseau, no sólo tan distintas sino contrapuestas entre sí, gozaran de influencia en el grupo liberal, hay un largo trecho. Aun cuando Voltaire mismo haya fincado intereses eco-

nómicos personales en Cádiz, la conmoción revolucionaria francesa estuvo muy lejos de ser simpática a la sociedad gaditana, pacífica, alegre y más niveladora.

Cádiz es muchas cosas a la vez, pero ante todo, es poderoso manantial del sentimiento de la nacionalidad, una relampagueante sensación compartida por el destino de la Patria y de sus libertades. Hasta entonces, el símbolo catalizador de análogos sentimientos había sido la monarquía; a partir de Cádiz se comienza a oír otra expresión, la de otra idea, la de España como realidad colectiva unificante, tanto que los mexicanos, entre otros americanos, fuimos considerados “españoles de ultramar” mientras forjábamos nuestra propia y distinta independencia. Es erróneo, injusto por ende,

que se culpe a Cádiz y a sus Cortes de las independencias de América y de todos los males del siglo XIX español. Con absoluta imparcialidad es preciso reconocer que el fracaso surgió en el momento en que la reacción absolutista suprimió la Constitución, ya la única posibilidad de vínculo que quedaba.¹³

La pérdida de las colonias americanas tuvo que ser muy sentida y fue gravísima. Baste con señalar que, para 1811, se recibieron en Cádiz, provenientes de Veracruz, el mayor puerto mexicano, 6'914,432 pesos fuertes de plata, de un total de 9'165,151 llegados del conjunto de Hispanoamérica.¹⁴ Cuando el grifo se cerró, el quebranto económico fue indecible, aunado a los restantes

¹² Solís, *op. cit.*, p. 78.

¹³ Solís, *ibidem*, p. 83.

¹⁴ Solís, *ibidem*, p. 142.

ingredientes de la crisis. Cádiz fue un vehículo mayor del liberalismo en tierras americanas y Sanguinetti¹⁵ ha recordado recientemente que José Artigas, el caudillo fundacional del Uruguay, “recibió las ideas liberales de un gran sabio español, don Félix de Azara, que había llegado al Río de la Plata en la comisión demarcatoria de límites resultante del Tratado de San Ildefonso” (que fue sin duda protoproducto del Congreso de Viena, donde el embajador español, Labrador, no hizo, por cierto, el mejor de los papeles). Sanguinetti concluye que las Cortes como ejercicio de autogobierno quebró para siempre la condición de “súbditos del rey” para dar nacimiento a la condición de ciudadanos, que es consustancial al liberalismo original.

Una última palabra sobre los diputados llegados a la isla de León, en cuya iglesia mayor rindieron su juramento el 24 de septiembre de 1810: Entre ellos eran mayoría los eclesiásticos, en número de noventa, es decir, el 30 por ciento del total.

Son párrocos pueblerinos —como el cura de Algeciras— los que más preocupación sienten por las clases humildes... (y) un sector de la Iglesia española, el que precisamente tenía un mayor contacto con el pueblo, estaba decidido a las reformas.¹⁶

Pero el número y la calidad de los abogados (18 por ciento del total, es decir, cincuenta y seis juristas) no deben obviarse, pues son ellos los capacitados profesionalmente para traducir al lenguaje legal ortodoxo las propuestas y conclusiones parlamentarias: se vota, se decide, invariablemente (en Cádiz y en todas partes), sobre la base de un texto legal. Es el lenguaje del derecho la expresión única a ser sopesada en las discusiones parlamentarias, pues no podría ser de otro modo, esencialmente.

La edad impone sus realidades y reglas: los jóvenes abundan en el bando liberal; en el servil, los viejos. Argüelles, en 1813, tiene treinta y seis; el Conde de Toreno, veintiséis; Mejía Lecquerica, veintisiete y Muñoz Torrero, el veterano, cincuenta y cuatro. La media de la asamblea era de cuarenta y cinco años.

Aun con esos bríos y arrestos el asedio francés se tornó peligroso y la estancia en la isla de León, insostenible: era preciso trasladar las Cortes a Cádiz, erradicada ya la epidemia de malaria. Ahí, el templo de San Felipe Neri fue acondicionado, sin dificultad, como Salón Congresional, pues su forma ovalada, sin columnas intermedias, la singularizaba como muy a propósito para las sesiones legislativas.

¹⁵ J. M. Sanguinetti, “Viva la Pepa, todavía” en *El País*, 6 de marzo de 2012, p. 21.

¹⁶ Solís, *op. cit.*, p. 221.

II. CÁDIZ, EL CONSTITUCIONALISMO DIFERENTE

La inicial esperanza de los ilustrados europeos en las virtualidades de colectivo beneficio que la Revolución francesa despertó pronto se vio contradicha por las violencias que le acompañaban inseparablemente. A partir del terror, la repulsión de muchos de aquellos optimistas esclarecidos se trocó en una aversión, total y decidida, a las nuevas fuerzas sociales que denunciaban como erróneas las ambiciosas aspiraciones a libertades universales y como disolventes y peligrosas, cuando no absurdas y tramposas, las medidas jurídicas y políticas en pos de la igualdad, no sólo legal, social también, de la universalidad de los seres humanos sin ningún distingo. De tal modo los reunidos en Cádiz, al evocar las cogitaciones de la revolucionaria Asamblea Nacional francesa, en la cuestión de la soberanía, de la libertad de imprenta y de la igualdad ante la ley, sobre todo, pisaban así un terreno de arenas movedizas y se adentraban riesgosamente en un territorio plagado de incertidumbres y peligros. Es por ello que los diputados gaditanos, asumiendo riesgos contra viento y marea, fueron los protagonistas de un momento constitucional “excéntrico” en el preciso sentido etimológico del vocablo y del que emerge, esplendente, la Carta española, pues entre 1810 y 1812 un reflujo de la marea francesa y de las conquistas napoleónicas ya se había iniciado y las ideas e instituciones revolucionarias no gozaban más de la lozanía y el vigor que acompañaron a su alumbramiento: la hirviente ola negra del conservadurismo encabezado por Metternich y su diabólico “triple juego”; por Castelaengh y su impávida ideología reaccionaria, y por la pintoresca, aunque peligrosamente represiva, Santa Alianza del Zar Místico, aparece, ominosa en el horizonte. El más alto testimonio de este “desencanto de las revoluciones” es el de Goethe, avocinado entre Weimar y Jena. Testigo, siempre lejano del fragor de la guerra y sus horrores, dijo en sus *Anales* de su honda decepción y sus dudas sobre la índole de la naturaleza del hombre, incapaz de concordia; la fraternidad universal postulada por la revolución se había trasmutado en cadalsos, destierros y expoliaciones sin cuento, a la faz de una Europa tan convulsionada como enmudecida a causa del Gran Miedo, nacido entre las ruinas de aquel mundo, agónico pero capaz aun de amedrentar entre estertores. Es el mundo de Goethe y de su decisión vital al recluirse en una corte de miniatura como una suerte de Gulliver que engendraría al titán literario y científico del orbe europeo. Perrechado tras su augusto señor, Goethe clama contra la revolución. En 1794 deja constancia de su descontento:

Pues eso de haber sido testigo de revoluciones sumamente principales y que a todo el mundo amenazaban, haber visto por los propios ojos la mayor desdicha que puede

acaecerles a burgueses, campesinos y soldados y hasta haber participado de ella, es como para ponerle a uno en la más triste disposición de ánimo.

Constata este estado de su espíritu con el que lo movía en 1789.

Ya en 1785 hiciera en mí indecible impresión la historia del collar (el de Marie Antoinette). En los bajos inmorales de la ciudad, la corte y el Estado que allí se pusieron de realce, aparecieron, en forma espectral, las más terribles consecuencias, siendo aquéllas como una pesadilla de la que en mucho tiempo no pude verme libre, conduciéndome en tal estado de ánimo, de un modo tan raro, que los amigos con los cuales vivía entonces en el campo, al recibir las primeras noticias de aquellos sucesos, mucho después, cuando ya hacía tiempo estallara la revolución, hubieron de confesarme que, por aquella época, llegaron a tenerme por loco.

Añade en la entrada del *Diario*, en 1794:

Pero ¡cómo hallar alivio cuando las enormes conmociones que en el interior de Francia producíanse diariamente nos angustiaban y amargaban! El año anterior habíamos tenido que lamentar la muerte de los reyes, éste tocónos llorar análoga suerte sufrida por la princesa Isabel (hermana de Luis XVI). Las crueldades de Robespierre habían llenado de espanto al mundo, y el sentido de la alegría perdiérase, de suerte que nadie osó alegrarse luego de su caída; tanto menos cuanto que las acciones de guerra en el interior de la revuelta nación, iban en incesante progreso, sacudían el mundo entero y a todo lo existente amenazan, si no con la total ruina por lo menos con la revolución. En el entre tanto —añade— vivíase en una tímida soñolienta seguridad en el Norte y tratábase de combatir el miedo con una esperanza sólo a medias, fundada en las buenas relaciones de Prusia con los franceses. Para 1795 las cosas no habían mejorado de ninguna manera.

Habíanse ya los franceses entregado a toda clase de fechorías en la superficie de su patria entera... de todo esto se hablaba con toda suerte de detalles y con grandes demostraciones de pesar... [y se temía] que estallase todavía la guerra civil y resultase inevitable la quiebra del Estado.

Ya no duda Goethe en su decisión al tomar partido:

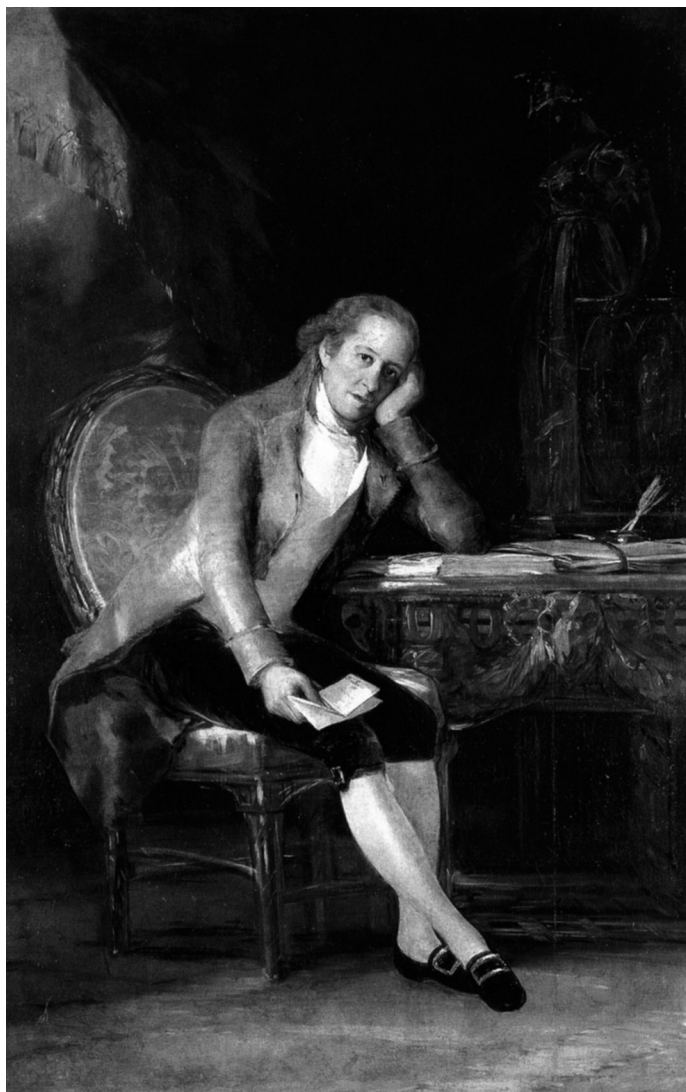
yo, que veía con mis propios ojos las terribles, inevitables consecuencias de tales situaciones de relajamiento y violencia y, al mismo tiempo, advertía en mi patria cómo, poco a poco, iba cuajando en ella un secreto impulso análogo, aferréme una vez para siempre a lo existente, en pos de cuya mejora, animación y encauzamiento hacia lo juicioso y razonable he trabajado, a sabiendas o sin saberlo,

toda mi vida, no pudiendo ni queriendo disimular tal disposición de espíritu.¹⁷

Equivale esto último a sostener que ningún adelanto se consigue con el trastocamiento del orden “existente”: lo único que resulta eficaz, a la postre, es la fuerza transformadora, irreversible, del conocimiento, de la ciencia y del arte. No hay lugar para reprocharle a Goethe de indiferentismo: toda su vida quiere mirarla como un *continuum* de sapiencia, salutífera socialmente. Así, renuncia solemne y definitivamente a toda “simpatía por el diablo de las revoluciones”, de ayer y de mañana. A cambio, hizo surgir el *Fausto*, una revolución profunda de las letras universales y, sin duda, tan duradera como la de 1789. Mientras en Weimar la revolución era revestida con ropaje literario, en España había llegado con la Grand Armée de Napoléon y los españoles decidieron enfrentarla con las armas de fuego y una Constitución.

No será nunca superfluo subrayar la inusitada presencia de la neoescolástica suareciana en el pensamiento político español del XVIII y del XIX y el impacto perdu-

¹⁷ Johann W. Goethe, *Diarios y Anales*, tomo I, traducción de Rafael Cansinos Asséns, Barcelona, 1986.



Gaspar Melchor de Jovellanos pintado por Francisco de Goya, ca. 1780

table del monumento teológico jurídico que construyó el “De Legisbus ac Deo Legislatore” (1613), que emerge ya en primer plano, ya en el trasfondo del escenario gaditano, engarzando un diálogo transecular entre aquella y los debates de las constituyentes. Primero y antes que nada un desiderátum explosivo: Suárez, frente a Tomás de Aquino, sostendría que la forma natural del Estado es la democracia y que sólo son formas derivadas la monarquía y la aristocracia,¹⁸ aun cuando la totalidad del pueblo, no pudiendo ejercer por sí misma la función de mando, la transfiere mediante la operación *traditio imperii*, lo que para Gierke hace a Suárez precursor de Rousseau, aunque queden muchas dudas al respecto. Lo que, en cambio, ya es indudable es que la resurrección de la gran síntesis teológico-jurídica del XVI y el XVII españoles ocurrió como consecuencia de la invasión francesa, como si los liberales del XIX hubieran encontrado, en su propia atmósfera tradicional, el aliento doctrinal imprescindible para dotar a España de una constitución moderna, fenómeno de “reciclamiento ideológico” sin parangón entre los movimientos nacionales constituyentes de aquella centuria decimonónica. Francisco Martínez Marina, autor de la *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales de los Reinos de León y Castilla*, lo dejó establecido: “la reforma constitucional, inspirada más bien en los ejemplos de la Constituyente francesa que en tradiciones españolas, alarmaba y es-

candalizaba a muchos espíritus”. Martínez Marina se empeñaría en consecuencia en conectar las nuevas doctrinas con la tradición jurídica de las libertades castellanas y con una suerte de depósito profundo de democracia instintiva que según él enraizaba al nuevo reclamo constitucional.

La propia comisión redactora del proyecto constitucional afirmará, con el peso de su laboriosa autoridad, que:

nada ofrece (la comisión en su proyecto) que no se halle consignado del modo más autentico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española; que se mire como nuevo únicamente el método con que se han distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva.

La conclusión de Díez del Corral es sintética: “el pensamiento político de los teólogos españoles será objeto de una rápida y terminante secularización”. Ello ocurrió primeramente en Cádiz. De ahí que, sumado a los otros diversos factores aludidos, esto contribuya a hacer de Cádiz un gran momento constitucional diferente, sobre todo por sus originales disimilitudes respecto de otros liberalismos coetáneos.

III. UNA POLÉMICA DE FONDO

La polémica “liberal-servil”, al decir de Solís, fue la madre de las restantes discusiones: pareciera que esa lucha, en sus diversas batallas por el asunto de la formación de

¹⁸ Ignacio Carrillo Prieto, *Cuestiones jurídico-políticas en Francisco Suárez*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.



Francisco de Goya, *Esto es lo verdadero* de la serie *Los desastres de la guerra*, 1810-1815. La mujer, con el brazo alzado, simboliza la Constitución de Cádiz

las Cortes, de la soberanía nacional, de los estamentos, de la libertad de imprenta, de la Inquisición, etcétera, hubiera generádose en una total incompreensión entre los dos partidos. No fue así en los primeros momentos. Para comprenderla hay que partir de una premisa muy clara: una minoría intelectual española, la liberal y la reaccionaria, la tradicional y la progresista, la conservadora y la ilustrada estaban de acuerdo en la necesidad de cambiar un sistema político que había llevado a los denigrantes años de Carlos IV... Afrancesados y doceañistas llegaron, a pesar de todo, a las mismas conclusiones, sin importar que militaran en campos antagónicos, porque todos partían de una misma necesidad política: liberar las nuevas fuerzas sociales. La Inquisición, el Congreso de Castilla, las aduanas interiores, el Voto de Santiago, el Honrado Consejo de la Mesta, etcétera, esas rémoras que dificultaban el “progreso” ideal al que los hombres aspiraban...

Todas las ansias de los hombres cultos de aquellos días se centran en la reforma: unos quieren que sea radical; otros, lenta y suave; unos pocos ven la solución en la república; los más, en una limitación del poder real. Hasta una parte de los serviles ven esta necesidad de reforma, que para ellos ha de ser moderadísima.¹⁹

No literal ni jurídicamente, sino de un modo más profundo, más radical y trascendente, la Constitución Política de la Monarquía Española del 19 de marzo de 1812 procede, en línea directa, de las mentalidades ilustradas de España, las de Feijoo y Jovellanos en lugar principalísimo y de las condiciones que impuso a Europa la Revolución francesa y la guerra imperialista de Bonaparte. Los ilustrados, los “afrancesados”, no podían sino mirar que la ocasión de avanzar en el acotamiento y en la contención del absolutismo secular y del oscurantismo clerical era llegado, pues una gran crisis, la ocupación militar extranjera, lo había desencadenado. Crisis imparable y de consecuencias imprevisibles. No era cosa de ir a la zaga de los acontecimientos sino de encabezarlos y enfilear las oportunidades de renovación que la última y lamentable comedia borbónica de corruptelas, escándalos y cobardías (encarnadas en la persona execrable de Manuel Godoy) había provocado aunada al anuncio de las insurrecciones americanas que, aunque débilmente todavía, amenazaban la integridad colonial, el velo inconsútil de la monarquía española.

Cádiz, por otra parte, expresa, entre las grandes líneas de fuerza, una superior, la fe ilustrada en la educación. “Con la instrucción —decía Jovellanos— todo se mejora y florece; sin ella todo decae y se arruina en un Estado”. Es más: la Ilustración trae consigo la paz y es-

to quedaría demostrado mediante una suerte de cadena de silogística, que hizo fortuna:

Una nación bien armada está a salvo de los ataques enemigos; es así que las armas son muy caras; luego entonces, sólo una nación rica podrá estar a salvo de la guerra. Sabemos, por otra parte, que la riqueza nace de la cultura; en consecuencia, sólo las naciones instruidas y, por consiguiente ricas, gozarán de los beneficios de la paz.²⁰

Se trata, en la concepción de Feijoo, de una cultura, “en primerísimo lugar, *utilitaria*”, animada por el poder central, que ha de irradiarla hasta el último rincón de España y que exige una dirección firme y única, una exacta información de las necesidades del reino y de los medios de los que se puede echar mano y de un sentido preciso de las cosas provenientes del extranjero que puedan ser adaptables por España.

Además, el Título IX de la Gaceta, compendia aquel credo de la inteligencia. Primeramente es convertido en un deber eminente a cargo de las Cortes, pues el artículo 370 establecía que éstas, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública y el 369 obligaba al gobierno a instaurar la Dirección General de Estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza pública. Pero esto, que no deja de ser revelador de la estirpe esclarecedora que confeccionó la Carta, tampoco deja de ser un propósito reiterado y común a lo largo de la historia, no sólo de la española. Lo que Cádiz resalta es, en cambio, innovador, pues los constituyentes preceptúan que los niños, además del catecismo católico deberán ser provistos de otro, el laico, en una “breve exposición de las obligaciones civiles”, aunque el laudable propósito, lamentablemente, no insistiera en el otro término, complementario de aquél: la enseñanza de los derechos del hombre, que la propia Constitución había consagrado. Emerge del texto, asimismo, la necesidad de emparejarse con otro análogo propósito de los ilustrados europeos, que ya habían denunciado y desechado la universidad medieval, escolástica e infructuosa.

Asimismo —ordena el artículo 367— se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

La “ciencia sagrada”, la teología, no desaparecería del todo, pero los asuntos científicos y artísticos ya al-

¹⁹ Solís, *ibidem*, pp. 245-246.

²⁰ En Arturo Ardao, *La filosofía polémica de Feijoo*, Buenos Aires, 1962, p. 171.

canzaban rangos superiores, constitucionales, en suma, y eso establece profundamente una cesura, histórica e ideológica, que Cádiz planteó de ahí en adelante. No es sino consecuente en plenitud, el que el Título IX “De la Instrucción Pública” se cierre con la declaratoria de la libertad de escribir, imprimir y publicar ideas políticas, “sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. Muerte súbita a los *nihil obstat* y a los *imprimatur* de la censura eclesiástica y un revés mortal a la Inquisición. ¿Cómo no enaltecer entonces el arrojo y la convicción de los diputados gaditanos, que encaraban, decidida y firmemente, uno de los mayores obstáculos al progreso colectivo? Escribieron entonces ahí una página memorable e imperecedera de la historia de la lucha por las libertades.

Al momento en que Carlos III fue entronizado, la educación nacional no se consideraba como un servicio público. Reinaba la mayor anarquía en la administración y organización de los estudios. Sólo los establecimientos de los jesuitas parecían estar estructurados con coherencia. En cuanto a las universidades, fueron siempre orgullosamente independientes, pero se aferraban a la tradición escolástica... Hacia finales del siglo, el interés por las cuestiones académicas y educativas va creciendo sin cesar. “Poco a poco se elabora una doctrina educativa nacional, influida sin duda por la obra decisiva de la Convención francesa y las ideas de Condorcet”.²¹ Es por lo anterior que no resulta aventurado sostener que la Constitución doceañista es la de la Ilustración Española preminentemente y que la nefasta abdicación, en el tema de la tolerancia religiosa, no fue sino forzada resultado de un crucial compromiso político, pues ya se sabe que en la composición de las Cortes los eclesiásticos progresistas integraron una mayoría que hoy resultaría inverosímil y que en aquel entonces puso su sello en el texto constitucional entero, pero acusadamente en el célebre y controvertido: “Artículo 12. La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única y verdadera. La nación la protege con leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”. A cambio de reconocer esa barrera infranqueable, histórica y culturalmente, los constituyentes iluminaron un proyecto político por venir (aun cuando no llegara a tomar cuerpo sino al cabo de muchas décadas conflictivísimas). No fue poca cosa sostener, no la soberanía popular, que los acontecimientos y la correlación de fuerzas no daban para tanto, pero sí la soberanía que “reside esencialmente en la nación”,

y la proclama del artículo 4º: “La nación está obligada a conservar y proteger por las leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”. Tampoco tiene desperdicio el “precepto-guía” del artículo 13: “El objeto del Gobierno es la felicidad de la nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen”. El texto hace inevitable la equiparación con el credo jeffersoniano de la Declaración de 1776, pues nada se violenta al sostener que el mandato gaditano equipara la felicidad nacional a la suma del bienestar individual de los ciudadanos que son su esencial sustancia. España, incluidos sus territorios de ultramar, se adhirió así, solemnemente, a la nueva edad, la de los derechos del hombre y del ciudadano. Dicho con rigor: un grupo, vanguardista en lo político, aunque heterogéneo ideológicamente, propuso el Nuevo Acuerdo constitucional, económico y social, aprovechando un momento de exaltación patriótica identitaria como respuesta a la invasión francesa y a la obsolescencia, la incapacidad y el desprestigio manifiestos de una élite aristocrática, trasnochada, trastabillante y traidora, encarnada en Godoy y su círculo: el principio político soberanista de la nación se corresponde con el autonomismo jurídico molar del individuo.

Bayona fue el Varennes de Carlos IV y María Luisa que dio paso a un reclamo legitimista, el único posible, en la persona de un desastroso Príncipe de Asturias, “Desseado” por ambos lados del Atlántico. Fernando VII acabaría decapitando el sueño del nuevo ciclo de prosperidad e independencia, tal y como lo proponía el Acta Suprema nacida en Cádiz.

Y entonces la nación “libre e independiente, que no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona” se vio orillada al abismo, empujada por algunas rancias familias encabezadas por la “borbónica napoleónica”.

Una “Monarquía Moderada Hereditaria” el acuerdo mínimo entre los representantes políticos en Cádiz, era la forma de gobierno que contaba con posibilidades reales de imponerse al absolutismo. Pero era, todavía entonces, nada más que un poderoso *desideratum* que requeriría de largo tiempo y difícil cultura para acabar por prevalecer, modificado por las adecuaciones de la dialéctica social y de los “factores reales de poder”, del muy accidentado y complejo siglo XIX español, en el que el imperio tocó atropelladamente a su fin y, con él, todo un mundo axiológico, económico y geopolítico y los principios jurídicos ligados al sistema arruinado. Cádiz, que no podía entrever el desenlace, pudo proclamar, todavía orgullosamente, las dimensiones espaciales del “territorio de las Españas”, que eran abrumadoras. El artículo 10 de la Carta, al enunciarlas, recorre Europa, América, África y Asia y ni entonces ni ahora ha deja-

²¹ Jean Sarrailh, *La España Ilustrada*, México, 1957, p. 309. Cfr. asimismo: Ignacio Carrillo Prieto, *La ideología jurídica en la constitución del estado mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1986, pp. 67-76.

do de ser asombrosa la hazaña y la inextinguible sed de su conquista. En idéntica medida, los problemas y las contradicciones eran desmesurados y muchos de ellos, irresolubles bajo el sistema antiguo y tradicional agotado, todavía entorpecedor aun en sus postrimerías.

Elorza²² ha sostenido que “el principal ideólogo de la renovación política, Manuel José Quintana, editor del *Semanario Patriótico*, explicó el efecto producido por la invasión francesa al cobrar conciencia los españoles, por encima de sus diferencias regionales, de que formaban parte de un sujeto colectivo con identidad propia: “La nación, de repente, cobró forma de tal”. Su soporte sociológico —añade Elorza— no es otro que el pueblo, mientras que la patria aparece como la identidad que hace posible la religación de las conductas individuales, en tanto que espacio sagrado, dentro del cual se despliega el sentimiento, la entrega de los españoles a la causa común... Por fin, la valoración negativa del absolutismo, tanto por su condición opresora como al haber estado a punto de producir la pérdida de la nación, lleva a reivindicar un régimen asentado sobre la libertad política, siendo “juntar Cortes” la exigencia inmediata, con el fin último de elaborar “una sabia Constitución”. Tal y como expresaba uno de los papeles publicados en los meses centrales de 1808, entre la euforia de Bailén y la ofensiva de Napoleón, se trataba de establecer “un Gobierno firme y liberal”. Quedaban sentados los fundamentos del periodo constitucional que culmina en marzo de 1812... Desde las primeras páginas de *El Español*, el mismo Blanco White puso en tela de juicio que la conmoción política llegase a buen puerto con un pueblo que parece nacido para “obedecer ciegamente”, y que, sin embargo fue capaz de desplegar “el ardor revolucionario” frente a los invasores... El dilema de la Revolución española” se sitúa entre esas dos coordenadas... La lucha contra el invasor y contra el absolutismo fue un consenso destinado a quebrarse cuando en Cádiz cobre forma la incompatibilidad entre el proyecto liberal y la tradicional hegemonía de la Iglesia y los serviles, con el clero regular al frente, emprendían desde 1812 su cruzada contra el nuevo régimen, con el pueblo vuelto a la condición de populacho...

La quiebra de la monarquía absoluta tuvo lugar en 1808. Los ilustrados críticos habían carecido antes de voz política, sometidos a una estricta censura desde fines del reinado de Carlos III y, aún entonces, la censura previa apenas toleró una breve primavera del pensamiento en los años ochenta. Lo suficiente para apreciar que el enorme esfuerzo reformado del despotismo ilustrado servía para identificar los problemas del Antiguo Régimen, de la reforma agraria y de la hacienda, del



Fernando VII por Francisco de Goya

régimen señorial, de la educación, pero que en la práctica resultaba inutilizado por el control del “sistema de Consejo” por los privilegiados. Así, el mundo de Jovellanos, Campomanes y Floridablanca preludia la revolución política, con la publicación, en 1787, de un proyecto de Constitución por un militar ilustrado, Manuel Aguirre, amigo de Cadalso²³ y divulgador de Rousseau, o la deslegitimación de la nobleza ociosa y del clero supersticioso desde el papel periódico de *El Censor*. Son ideas que germinan bajo la superficie, acentuándose incluso en tiempo de Godoy”:²⁴

De cualquier modo en el que se mire, los españoles de la modernidad encontraron en las literaturas políticas de Francia e Inglaterra las soluciones a los problemas de la península. Es sabido que Jovellanos repasaba con cuidado los catálogos de los libreros ingleses, y se conocen sus encargos a editores de París, lo que no dejaba de ser, incluso para él, muy riesgoso: la Inquisición recela-

²² Antonio Elorza, “La revolución española” en *El País*, 24 de febrero de 2012, p. 27.

²³ Cuyas *Cartas marruecas* son una de las *Cartas persas* de Montesquieu y del “orientalismo” retórico de Voltaire.

²⁴ Antonio Elorza, *op. cit.*

ba siempre de las nuevas opiniones y de los libros venidos del extranjero. El “Index” registra los edictos contra *L’Esprit des lois* y *L’Encyclopédie*. En 1762 se prohíben en bloque todas las obras de Voltaire. En 1764 es condenado el *Emilio* y en 1793 los *Mélanges de littérature, d’histoire et de philosophie* de D’Alembert. En 1790 fue el turno de Mably a su obra *Des droits et des devoirs du citoyen* y del *Traité de la tolérance à l’occasion de la mort de Jean Calais* de Voltaire. Hay una “aduana de los pensamientos” pero concomitante a ella, un gran contrabando, que es posible gracias a agentes expertos. “En Perpignan, M. Gagnon negocia en 1796 con D’Alembert de Lyon y por cuenta de la Junta de Comercio de Barcelona la compra de *L’Encyclopédie*. Voltaire, entre tanto, mantiene correspondencia con el conde de Aranda y el marqués de Miranda y se sabe que Rousseau mantuvo relaciones de amistad con algunos españoles.”²⁵ Los *Diarios* de Jovellanos confirman la hipótesis de una cauta y privilegiada recepción española de la literatura política del XVIII.

En una entrada de los *Diarios* de Jovellanos puede constatar su interés en los temas del día:

“Miércoles 19... x me habló de unos libros ingleses quien tenía D. José de la Sala; éste me los trajo a la noche. Son tres cuadernos de T. Payne (*sic*) *Rights of man*,

²⁵ Vid: Jean Sarraillh, *La España ilustrada*, México, 1957, pp. 309-315.



Benito Jerónimo Feijoo

primera y segunda parte y cartas...”. En otras entradas también deja constancia de su interés por Rousseau, y de sus pacientes y meditadas lecturas de las obras mayores del ginebrino. Pero, al llegar a las *Confesiones*, predeciblemente habría de escandalizarse: “Hasta aquí no he hallado en esta obra sino impertinencias bien escritas, muchas contradicciones y mucho orgullo”. No está mal el dictamen del ministro (que Goya había inmortalizado en perfecto afrancesamiento indumentario y mobiliario) y bien podría haber aludido cierta soberbia misantrópica y no sólo a los adarnes de “orgullo”, depositados invariablemente en el fondo del alma humana. Pero Jovellanos, inevitablemente se decantó, cuando la invasión francesa y la consecuente preparación de las Cortes que alumbrarían la Carta de 1812, al sostener que “según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca... Y como ésta sea por su naturaleza indivisible no puede despojarse ni puede ser privado de ninguna parte de ella en favor de otro ni de la Nación misma”. En el otro extremo del espectro ideológico, un Floridablanca encumbrado hasta lo más alto, confiesa, frente a los hechos revolucionarios franceses: “a mí me dan miedo estas cosas y compadeczo al buen rey, a sus ministros y a ese pueblo tornadizo, inconstante y aventurero...”

“Nosotros no deseamos aquí tantas luces ni lo de que ellas resulta: la insolencia de los actos, de las palabras y de los escritos contra los poderes legítimos...”. El ministro de Carlos III decide inútilmente tender un “cordón sanitario” a fin de impedir que penetren en el reino “las máximas detestables de los filósofos”. El embajador ruso, melancólicamente, atestigua ante el autócrata Alejandro, padre de la Santa Alianza, que “la juventud, siempre apasionada por las nuevas ideas, encontrará la manera de entrar en relaciones con Francia y de discutir su estado de una manera poco favorable para el gobierno, pues la Revolución francesa vio nacer una muchedumbre de obras acerca de los derechos del hombre, del ciudadano, del pueblo y de las naciones”. ¿No se trueca esta diplomática lamentación en el mejor homenaje al espíritu renovador de los ilustrados y en un alto elogio a la trascendencia de sus obras? España acabaría beneficiándose de éstas, en la península y en ultramar y esos fértiles principios encabezarían, de ahí en adelante, todo proyecto constituyente. Cádiz es, por último, el patriarca del constitucionalismo mexicano que en 1917 demostró también que tendría que ser diferente al canon anglo-franco-americano, en acotamiento pleno del principio de realidad, de esas otras realidades, un tanto cuanto misteriosas, las idiosincrásicas nuestras, nuestra compleja singularidad, capaz de consagrar al Zócalo de la Ciudad de México, nuestra Plaza Mayor, india y criolla, como la Plaza de la Constitución de 1812, singular hasta por esto. **u**